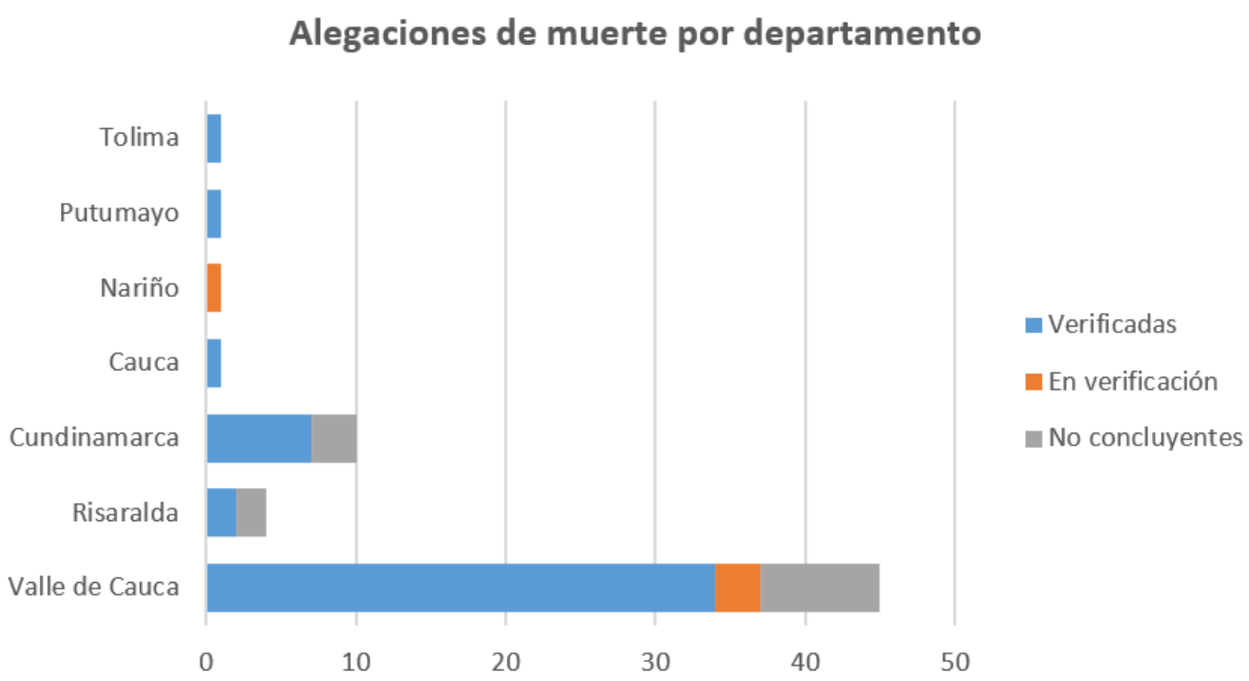
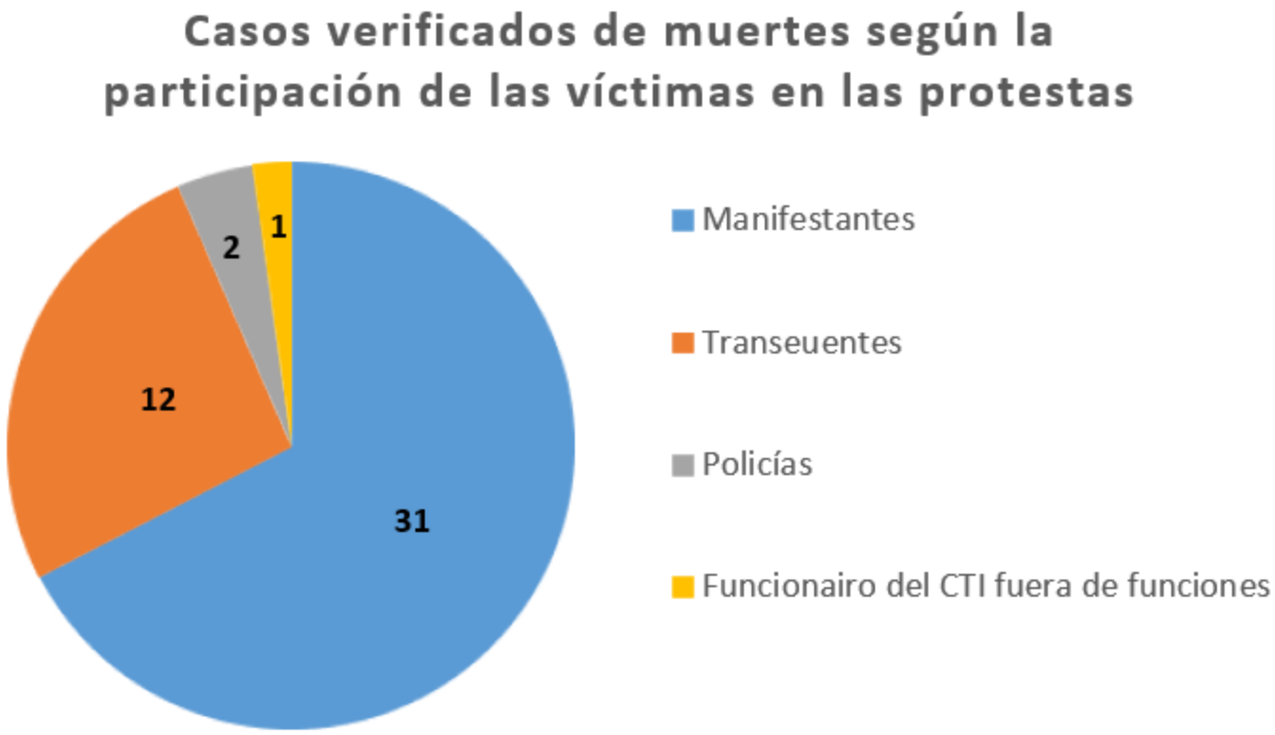
1. Apoyar jurídicamente a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno en la elaboración de documentos que den respuesta a requerimientos, solicitudes, derechos de petición, consultas, acciones de tutela, entre otros, que tengan relación con la política de protección a la libertad de reunión, manifestación y protesta social pacífica.

Si bien se puede evidenciar que en Colombia se ha incrementado el uso de la protesta social como mecanismo para realizar una exigencia en derechos y manifestar inconformidad con algunas políticas públicas, se puede evidenciar que se encuentra asociado algunos derechos como lo son el derecho a la participación, derecho libertad de expresión, de tal manera que se pretende que en el marco de una democracia participativa, como la colombiana el derecho a la protesta social busca materializar espacios a través de los cuales la ciudadanía puede expresar su inconformismo, necesidades y reivindicaciones.

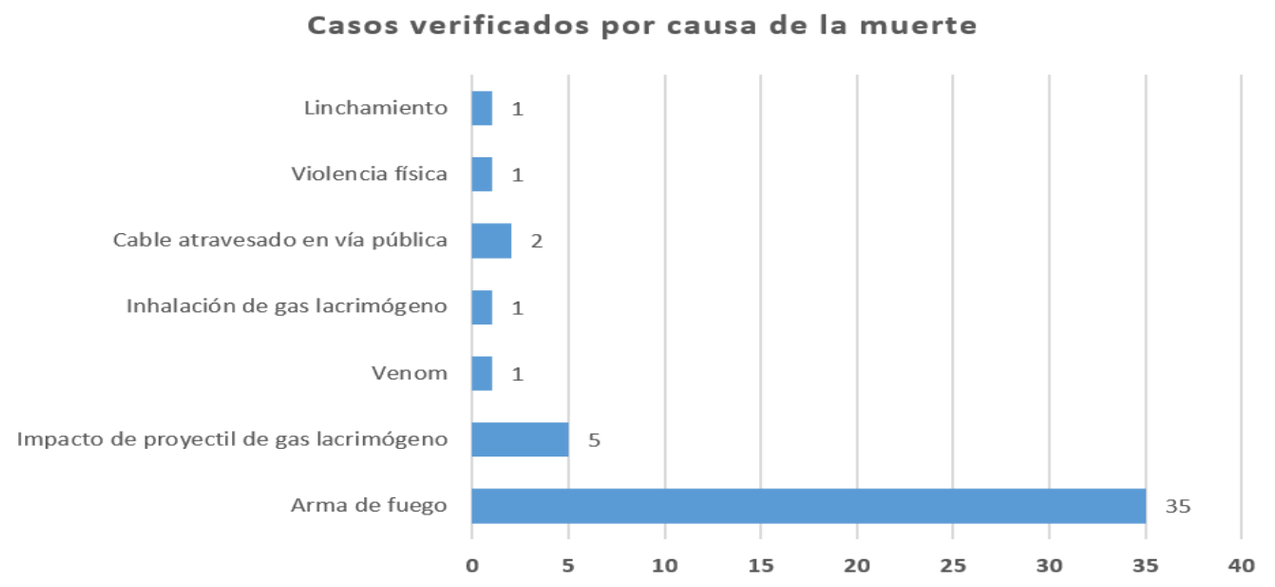
Se puede decir que la protesta social fortalece la democracia, en la medida en que permite la participación de voces que no han sido escuchadas en espacios de la esfera pública institucionalizada.

Quizás el paro Nacional en el año 2021 fue un hito en la historia de Colombia, teniendo en cuenta los comentarios realizados por las Naciones Unidas oficina de alto comisionado en Colombia indicando "*En particular, entre el 28 de abril y el 31 de julio, la Oficina recibió información sobre alegaciones de muertes de 63 personas en el contexto de las protestas. Del total de alegaciones, la Oficina verificó 46 casos, 4 casos se encuentran aún en proceso de verificación y en 13 casos la Oficina consideró que no había información concluyente para determinar si las muertes tuvieron lugar en el contexto de las protestas. De los casos verificados, 44 víctimas eran civiles y dos eran policías. De la información recopilada y analizada por la Oficina, existen motivos razonables para afirmar que, de los 46 casos verificados, en al menos 28 casos los presuntos perpetradores habrían sido miembros de la Fuerza Pública, 10 habrían sido actores no estatales, mientras que en ocho casos la Oficina no obtuvo información suficiente para identificar al presunto perpetrador.*"





Según las estadísticas mencionadas la mayoría de personas fallecidas en el contexto de las protestas eran jóvenes entre los 17 años y los 26 años que Vivian en barrios pobres y periféricos siendo hijos de campesinos, indígenas y afrodescendientes, desplazados por la violencia, jóvenes dedicados al comercio informal, artistas, deportistas, estudiantes etc, durante las entrevistas realizadas por la Oficina de derechos humanos, relatan los familiares de personas fallecidas que los jóvenes participaban de las protestas y manifestaciones ya que querían generar cambios estructurales e institucionales para tener mejores oportunidades de estudio o trabajo y un futuro mejor para sus familias.



Con todo lo anteriormente mencionado es necesario implementar esfuerzos en la lucha contra la pobreza y la desigualdad, intensificar esfuerzos en aras de mejorar recursos suficientes al sector salud, y mejorar la atención en salud, se debe implementar y reforzar los espacios de diálogo social que garantice la participación efectiva de los movimientos sociales, jóvenes, mujeres, lideres afrodescendientes e indígenas para identificar medidas para superar la pobreza, la desigualdad y la discriminación y darle prioridad al cumplimiento de acuerdos logrados a través de movilizaciones populares.

Se debe tener en cuenta que la protesta social el Estado Colombiano debe:

1. Respetar y garantizar los derechos fundamentales en especial el derecho a la vida, integridad personal y la libertad.
2. Proteger la integridad física de los manifestantes y de quienes no participan en las marchas pero se pueden ver afectados por estas.

Bibliografía

https://www.hchr.org.co/documentos/el-paro-nacional-2021-lecciones-aprendidas-para-el-ejercicio-del-derecho-de-reunion-pacifica-en-colombia/#_Toc89787111